

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 251 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 30 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 435-2022-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de septiembre de 2022, el Informe Nº 580-2022-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 071-2017-SUNASS-CD de fecha 29 de diciembre del 2017, entre otros se resolvió: "1) Se aprobó las metas de gestión que deberá cumplir la EPS EMAPICA S.A en el quinquenio regulatorio 2018 - 2022, así como los mecanismos de evaluación de cumplimiento, los cuales se encuentra contenidos en el Anexo Nº 1 de la referida resolución. 2) Aprobó la fórmula tarifaria que aplicará EPS EMAPICA S.A. durante el quinquenio regulatorio 2018-2022 de acuerdo a lo especificado en el Anexo Nº 2 de la presente resolución. 3) Aprobó la estructura tarifaria del quinquenio regulatorio 2018-2022 para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS EMAPICA S.A. conforme al detalle contenido en el Anexo Nº 3 de la presente resolución. 5) Aprobó los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales que EPS EMAPICA S.A. presta a sus usuarios, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo Nº 5 de la presente resolución y resultan de aplicación a partir del día siguiente de su publicación";

Que, mediante Informe Nº 580-2022-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Medición y Facturación de la EPS EMAPICA S.A., solicitó la actualización de los Servicios Colaterales No Regulados por SUNASS, asociados al cumplimiento de las metas de gestión, siendo que durante la vigencia de las formulas tarifarias la EPS puede cobrar las tarifas que resulten de aplicar el reajuste por incremento del índice de precio al por mayor – IPM, asimismo, señala que se actualizó los precios colaterales no regulados por SUNASS, de acuerdo al incremento al 4.07% acumulado de mayo a julio de 2022;

Que, mediante Informe Nº 435-2022-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 2 de septiembre de 2022, el Gerente Comercial de la EPS EMAPICA S.A., solicita la aprobación del Reajuste Tarifario por IPM de los servicios No Regulados por SUNASS de acuerdo al incremento del IPM correspondiente al 4.07%;

En ese sentido, corresponde aprobar vía acto resolutivo el Reajuste Tarifario por IPM correspondiente a los precios colaterales no regulados por SUNASS de acuerdo al incremento del IPM, correspondiente al 4.07% acumulado durante el periodo de mayo a julio de 2022;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 251 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Medición y Facturación, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los Precios Colaterales No Regulados por SUNASS al 4.07%, por incremento del Índice de Precio al por Mayor (IPM) durante el periodo de mayo a julio de 2022, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución. - 050

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., la implementación de la actualización dispuesta en el artículo que antecede, la cual se aplicara a partir del mes de octubre de 2022, asegurando su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen y Comunicaciones.

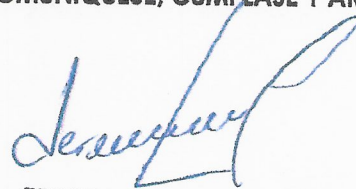
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Comercial la emisión de los documentos necesarios para dar cuenta del reajuste tarifario a la SUNASS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Oficina de Medición y Facturación, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, SUNASS, OTASS, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



RESOLUCION N° 257 -2022-GG-EPS EMAPICA S.A.
PRECIO DE SERVICIOS COLATERALES NO REGULADOS POR SUNASS
ACTUALIZACION CON IPM DE MAYO 2022 A JULIO 2022 4.07%

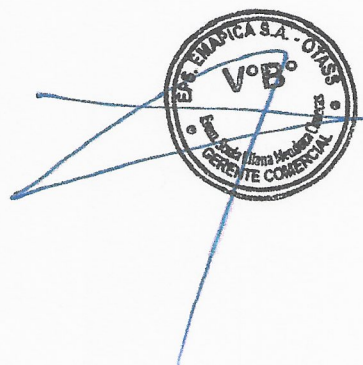
	UNIDAD DE EXPRESION	INCREMENTO 4.07%	IGV 18%	COSTO CON IGV
Motobomba de 4"	Hora	38.47	6.92	45.40
Motobomba de 6"	Hora	48.81	8.79	57.59
Motobomba de 8"	Hora	111.77	20.12	131.89
Retroexcavadora 110 H.P.	Hora	160.44	28.88	189.32
Mezcladora Concreto T. Trompo	Hora	39.74	7.15	46.90
Camioneta 4 x2 Pick-up Doble Cabina	Hora	67.19	12.09	79.28
Grua	Hora	133.96	24.11	158.07
Camion plataforma	Hora	145.94	26.27	172.21
Camion grua	Hora	168.38	30.31	198.69
Maquina de Baldes 30 H.P.	Hora	188.19	33.87	222.07
Grandyet	Hora	525.84	94.65	620.49
Camion Cisterna 2500 gln + Hidroyet	Hora	401.80	72.32	474.13

Motobomba de 4"	Día	307.78	55.40	363.18
Motobomba de 6"	Día	390.47	70.28	460.75
Motobomba de 8"	Día	894.20	160.96	1,055.15
Retroexcavadora 110 H.P.	Día	1,283.53	231.04	1,514.57
Mezcladora Concreto T. Trompo	Día	317.93	57.23	375.16
Camioneta 4 x2 Pick-up Doble Cabina	Día	537.48	96.75	634.23
Grua	Día	1,071.68	192.90	1,264.58
Camion plataforma	Día	1,167.50	210.15	1,377.65
Camion grua	Día	1,347.04	242.47	1,589.51
Maquina de Baldes 30 H.P.	Día	1,505.54	271.00	1,776.54
Grandyet	Día	4,206.70	757.21	4,963.91
Camion Cisterna 2500 gln + Hidroyet	Día	3,214.43	578.60	3,793.02

Tancada de Agua Potable en radio 10 km				
Capacidad de 8 m3	Unidad	170.43	30.68	201.11
Capacidad de 2500 gln. (9.375 m3)	Unidad	199.72	35.95	235.67
Capacidad de 15 m3	Unidad	319.55	57.52	377.07

Pago Adicional				
Por traslado de cisterna por cada Km mayor a 10 k	Unidad	6.31	1.14	7.45
Por traslado de equipos con transporte por km.	Unidad	3.41	0.61	4.03

COSTOS ACTUALIZADOS: Dia equivale 8 horas



PRECIOS COLATERALES DE ANÁLISIS DE LABORATORIO NO REGULADOS POR SUNASS

ACTUALIZACION CON IPM DE MAYO 2022 A JULIO 2022 4.07%

PARÁMETRO DE DETERMINACIÓN	COSTO ACTUAL	
	EN DÓLARES AMERICANOS	
ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO	AGUA	DESAGÜE
Alcalinidad Total	12.96	12.96
Cloro Residual	12.96	12.96
Cloruros	16.24	16.24
Color	4.91	4.91
Conductividad	8.04	8.04
Dureza Total	19.51	19.51
P H	8.04	8.04
Sólidos Disueltos	16.24	16.24
Sólidos Totales	16.24	16.24
Sulfatos	19.51	16.24
Temperatura	4.91	4.91
Turbiedad	8.04	8.04
Nitratos	16.24	16.24
ANÁLISIS DE METALES		
Cobre	32.48	32.48
Fierro	32.48	32.48
Magnesio	32.48	32.48
ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO		
Coliformes Totales	32.48	32.48
Coliformes Termo tolerantes	32.47	32.47
SERVICIOS DE MUESTREO		
Un punto (Ica)	24.31	24.31

